



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00474294-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Plan de Comunicación Institucional

VISTO:

La RD-2024-413-E-UNC-DEC#FO por la que se convocan Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Área Económico financiera de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria estuvo destinada a estudiantes de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que entre los días 06 al 20 de agosto se han realizado las inscripciones;

Que los/as postulantes Oriana Angella (DNI 43.558.191) y Joaquin Ezequiel Rodriguez Olivares (DNI 42.978.241) no asistieron a la entrevista personal;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área

Económico Financiera a la estudiante Nicole Andrea Uriol Torres (DNI:43.231.546).

ARTÍCULO 3º: La becaria tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 3.5 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Según lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: La beca tendrá una duración de seis meses, distribuidos en dos períodos por el receso de enero. Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, y del 1 de febrero al 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.